



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°1556 - 2019-MDS/A-REGION -ICA

Santiago, 16 de Diciembre del 2019

El ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y REGION DE ICA;

VISTO:

El Proveído de la GM-MDS-de fecha 16 de diciembre del 2019 de la Gerencia Municipal, el Informe N°245-2019-BGC-DC-MDS de fecha 16 de diciembre del 2019, en el que La Sub Gerencia de Defensa Civil, da cuenta de la conformación de Brigadistas Voluntariados de Defensa Civil y solicita el reconocimiento de sus integrantes al Comité Distrital de Defensa Civil de Santiago;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece en sus Artículos 19° y 20°, que en cada Organización Social se constituirán las Plataformas de Defensa Civil, presididos por el Alcalde respectivo y encargado de llevar a cabo la función ejecutiva del SINGERD (Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres).

Que, como elemento coadyuvante de los Grupos de Trabajo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se encuentran las Brigadas Operativas constituidas para actuar en caso de desastres, atención en primeros auxilios, tomando acciones especializadas como instalación de refugios y otras funciones que se requieran de acuerdo a la magnitud del desastre, las mismas que se señalan en el Artículo 200 del Decreto Supremo N°048-2011-PCM;

Que, mediante Directiva N°37-INDECI/AD-96 del 23 de julio de 1996, se ha regulado la organización y funciones de las Brigadas Operativas de Defensa Civil y Artículo 56° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en la cual indica que el INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011- PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



101

RESOLUCION DE ALCALDIA N°1556 - 2019-MDS/A-REGION -ICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Grupo de BRIGADISTAS voluntarios de Defensa Civil del distrito de Santiago, los mismos que han sido debidamente capacitados en los cursos dictados en la municipalidad y está conformado por las siguientes personas:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	N° DNI	N° CELULAR
1	Julia Miriam Flores Guerra	80007415	972 600 227
2	Edith Antonieta Valenzuela Alejos	21513626	950 975 072
3	Seledith Esther Pacheco Hernández	43102288	936 897 506
4	Esperanza Bautista Arotinco	21513222	
5	Anny Thalia Pariona Mendoza	72230804	961 424 208
6	Noemy Pariona Mendoza	47339038	
7	Digna Mendoza Baldeon	28447613	914 856 843
8	Nelson Pariona Mendoza	73898501	980 744 322
9	Rufino Pacheco Pallín	21506917	
10	Wendy Gamarra Ayala	75397489	983 919 283
11	Valeria Gamarra Ayala	75397465	
12	Juvenal Bautista Vargas	21506972	963 516 544
13	Rocío Pacheco Changa	43935228	
14	Edith Pariona Mendoza	47339038	
15	Serapio Araujo Quispe	21420727	
16	José Bautista Arotinco	21511890	966 682 678
17	Haydee Huamaní Barrientos	21512092	955 074 820
18	Vanet Mendoza Baldeon	42000832	914 383 324
19	Cecilia Salcedo Ramírez	47636204	920 541 277
20	Aurora Vega Medina	41818753	

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones del Grupo de Brigadistas Voluntarios que se refiere el Artículo Precedente, se sujetarán a las disposiciones de la Directiva N° 37-INDECIAD-96 y demás normas complementarias. .



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

100



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCION DE ALCALDIA N°1556 - 2019-MDS/A-REGION -ICA

ARTÍCULO TERCERO: Los miembros activos del Grupo de Brigadistas Voluntarios de Defensa Civil del Distrito de Santiago, podrán ser separados de la Brigada en caso de que incurran en algún desacato a las órdenes o falta sancionándose de acuerdo al reglamento interno establecido.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Defensa Civil y demás gerencias al cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO - ICA

Leonardo Rùben Guerrero Silva
ALCALDE

